OFICINA DE PROYECTOS EXTERNOS (OPEX)

PROYECTO DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INCLUSIVO EN REPÚBLICA DOMINICANA, PRÉSTAMO BID NO. 5445/OC-DR

Proceso No. OPEX-BID-LPN-002-2026 (DR-L1152-P00188) "Estudios, Diseños y Construcción de obras de Hogares de día (CONAPE) y Centros de atención a la Primera Infancia (CAIPI) FASE II"

RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACLARACIONES Nº 2

De conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) y su correspondiente disposición en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), relativas a las solicitudes de aclaración del Documento de Licitación, el Contratante emite las siguientes respuestas a las consultas recibidas de los potenciales oferentes en el marco del proceso No. **OPEX-BID-LPN-002-2026 (DR-L1152-P00188)**, correspondiente a la contratación de ***"Estudios, Diseños y Construcción de Obras de Hogares de Día (CONAPE) y Centros de Atención a la Primera Infancia (CAIPI), Fase II"***, conforme al detalle que se presenta a continuación:

OFERENTE 1

A. Lista de Actividades y distribución porcentual

1. **Referencia: Sección IX, Lista de Actividades, Lote 4 (Enmienda No. 3). Los porcentajes de las actividades 8 a 19 de la Fase de Construcción suman 104.19 %, mientras que el subtotal de la fase es 95.36 %. Solicitamos indicar cuál prevalece y si el Oferente debe ajustar proporcionalmente los porcentajes de las actividades para que coincidan con el subtotal.**

   Respuesta: Se confirma que los porcentajes de referencia de las actividades 8 a 19 de la Fase de Construcción suman 104.19% y no coinciden con el subtotal indicado de 95.36%. Conforme a la Enmienda No. 3, los porcentajes de la Sección IX tienen carácter referencial. El Oferente no debe ajustar proporcionalmente los porcentajes de referencia. Debe asignar a cada actividad el monto que corresponda a su estructura de costos, de modo que el subtotal de cada fase sea la suma de los montos asignados a sus actividades. En caso de diferencias aritméticas en la oferta, se aplicará lo dispuesto en la IAO 29.2.

   En la **Enmienda No. 5**, se incluye la Lista de Actividades con Precios corregida.

2. **Referencia: Sección IX, Lista de Actividades, Lote 4 (Enmienda No. 3). En la Fase de Diseño del Lote 4 se suprime el producto «Levantamiento Estructural», pero se mantiene el subtotal de 4.64 %, mientras que los siete productos restantes suman 4.165 %. Solicitamos confirmar el subtotal aplicable y cómo debe distribuirse la diferencia de 0.475 % para fines de referencia.**

   Respuesta: Se confirma que, con la supresión del producto "Levantamiento Estructural" en el Lote 4, los siete productos de la Fase de Diseño suman 4.165 % y no el 4.64 % indicado como subtotal. La diferencia no debe redistribuirse. Por tratarse de porcentajes referenciales,

el subtotal de la Fase de Diseño será la suma de los montos que el Oferente asigne a cada producto, dentro del límite establecido para dicha fase.

En la **Enmienda No. 5**, se incluye la Lista de Actividades con Precios corregida.

3. **Referencia: Enmienda No. 3, Sección IX, párrafo sobre el carácter referencial de los porcentajes. La Enmienda dispone que la Fase de Diseño no exceda el 6 % y la Fase de Construcción no exceda el 94 % del precio total, y que ambas sumen el 100 %. Esa combinación solo se cumple con una distribución de 6 % y 94 %, y la distribución referencial asigna 95.36 % a la construcción. Solicitamos aclarar: (a) si el 94 % de la construcción es un máximo o un mínimo; (b) si los porcentajes se calculan sobre el precio total de la oferta, incluidos los costos indirectos, o sobre el subtotal de actividades con precio; y (c) si una oferta que adopte la distribución referencial de 4.64 % y 95.36 % será considerada conforme.**

   Respuesta:

   (a) El 6% constituye el porcentaje máximo que podrá asignarse a la Fase de Diseño. En consecuencia, la Fase de Construcción deberá representar como mínimo el 94%, y la suma de ambas fases deberá ser igual al 100 %.
   (b) Los porcentajes se calculan sobre el Subtotal de Actividades con Precio (Costos Directos), identificado como (A) en el Resumen Global. Los costos indirectos (B) se calculan sobre los costos directos de la Fase de Construcción, conforme al Resumen Global.
   (c) Una oferta que adopte la distribución referencial de 4.64 % para diseño y 95.36 % para construcción cumple con lo establecido.

   En la **Enmienda No. 5**, se incluye la modificación al párrafo de carácter referencial de los porcentajes de la Lista de Actividades con Precios corregida.

4. **Referencia: Sección IX, Lista de Actividades y Lista de Subactividades (Enmienda No. 3). Solicitamos confirmar si en ambas listas el Oferente debe presentar solo los porcentajes o también los montos en pesos dominicanos de cada actividad y subactividad, y si puede modificar los porcentajes de las subactividades dentro de cada actividad conforme a su estructura de costos.**

   Respuesta: Conforme a las IAO 14.1(c), 15.2 y 16.1, el Oferente deberá presentar la Lista de Actividades y la Lista de Subactividades valoradas, es decir, con el monto en pesos dominicanos de cada actividad y subactividad y con el porcentaje que cada una representa. Los montos son necesarios para completar el Resumen Global y para la corrección de errores aritméticos prevista en la IAO 29.2. Según la Enmienda No. 3, los porcentajes de las subactividades también son referenciales, por lo que el Oferente podrá modificarlos de acuerdo con su estructura de costos. La suma de las subactividades de cada actividad deberá ser igual al 100 % de dicha actividad. Las subactividades se utilizarán para fines de desglose, control y certificación de avances, y los pagos se realizarán conforme a la Lista de Actividades.

   En la **Enmienda No. 5** se incluye la lista de actividades con precio y lista de subactividades con precio corregidas.

5. Referencia: Sección IX, nota final de la Lista de Subactividades; CGC 42. Solicitamos precisar cómo se certificarán los pagos de la Fase de Construcción: si cada actividad se paga en proporción a su avance físico mensual medido por subactividad, o solo cuando se completa la actividad o la subactividad.

Respuesta: Conforme a las CGC 38.3, 42.1 y 42.4, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto cuentas mensuales por el valor de los trabajos ejecutados. Para la Fase de Construcción, las subactividades constituyen la unidad de valoración y certificación; por tanto, se certificará el valor asignado a cada subactividad una vez que esta haya sido terminada, verificada y aceptada por el Gerente de Proyecto. No se requiere completar la actividad principal en su totalidad para certificar las subactividades terminadas que la integran.

Los pagos se efectuarán con cargo al valor de la actividad correspondiente y conforme a los porcentajes establecidos en la Lista de Actividades y Subactividades. En consecuencia, no se reconocerán pagos proporcionales por avances parciales dentro de una subactividad que aún no haya sido terminada. De cada certificado de pago se aplicarán las deducciones contractuales correspondientes, incluida la amortización del anticipo y la retención establecida en las Condiciones Particulares del Contrato.

En la **Enmienda No. 5** se incluye la lista de subactividades con precio con precios corregidos.

B. Alcance con incidencia en el precio

6. Referencia: Sección IX, Lista de Actividades; Sección VII, especificaciones No.2.5.1 (Tabla 2). La Lista de Actividades no contiene partidas para climatización y ventilación, generador eléctrico y transferencia, sistema de GLP, cisterna y bombeo, riego ni sistemas audiovisuales, que figuran en las especificaciones. Solicitamos indicar en qué actividad deben incluirse sus costos, o confirmar que el Oferente puede asignarlos a la actividad que considere afín sin que ello constituya una desviación.

Respuesta: El contrato es de diseño y construcción por suma alzada con responsabilidad única (IAO 15.1). Por eso, el precio ofertado debe incluir todos los componentes exigidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, aunque no figuren como partida independiente en la Lista de Actividades. Conforme a la IAO 15.1, el Oferente puede ampliar la Lista de Actividades. Puede entonces incorporar estos componentes como subactividades dentro de la actividad que les sea afín, por ejemplo:

- Cisterna y bombeo y sistema de GLP en Instalaciones Hidrosanitarias;
- Generador eléctrico y transferencia, climatización y ventilación en Instalaciones Eléctricas y Data
- Sistemas audiovisuales (CCTV) en Sistemas Especiales;
- Riego y paisajismo en Accesibilidad Universal.

Esto no constituye una desviación. Los elementos que no tengan precio se considerarán incluidos en otros precios del contrato (IAO 15.2 y CGC 43.4).

En la **Enmienda No. 5** se incluye las partidas actividades con precio y lista de subactividades integradas.

7. Referencia: Lista de Subactividades, actividad 11; Enmienda No. 3, No.2.3. La actividad 11 incluye la subactividad «Cubierta metálica», mientras que la Enmienda No. 3 define la altura libre interior «de piso a fondo de losa». Solicitamos confirmar el sistema de cubierta esperado para la edificación principal y los elementos a los que corresponde la «Cubierta metálica».

Respuesta: El sistema de cubierta forma parte del diseño que debe desarrollar el Contratista, conforme a la Sección VII y a la normativa citada en la CGC 18.6 de las CPC. La denominación "Cubierta metálica" de la subactividad es referencial. Si el Oferente propone cubierta de losa de hormigón, el costo de la losa se incluirá en la subactividad "Losas" de la actividad Estructura de Hormigón Armado, y la subactividad de cubierta comprenderá los elementos complementarios que correspondan. Según la Enmienda No. 3, el Oferente puede reasignar los porcentajes de las subactividades dentro de cada actividad. La altura "de piso a fondo de losa" indicada en la Enmienda No. 3 es una referencia para fines de cotización.

8. Referencia: Lista de Subactividades, actividad 10; CPC 1.1(x). La actividad 10 asigna 10 % a «Escaleras», y el Hogar de Día es una edificación de un nivel. Solicitamos confirmar qué elementos comprende esta subactividad o si su porcentaje puede reasignarse a otras subactividades de la misma actividad.

Respuesta: Se confirma que los Hogares de Día de los Lotes 1 y 4 son edificaciones de un nivel, según la CGC 1.1(aa) de las CPC. En la sección VII de las especificaciones técnicas en el numeral 1.3.3 Obras Estructurales se estipula la integración de una escalera metálica para acceso al techo.

9. Referencia: Enmienda No. 3, Sección VII, §2.3. La Enmienda fija para el Hogar de Día un metraje mínimo y máximo de 391 m² y, a la vez, una variación máxima del 10 % respecto de los modelos suministrados. Solicitamos confirmar si el área cerrada a cotizar es exactamente 391 m² y a qué superficies se aplica la variación del 10 %.

Respuesta: El metraje de construcción es 391 m² Hogar de Día y 400.0 m² CAIPI indicado en la Enmienda No. 3 es el área de la tipología de referencia, y el 10% es la variación máxima permitida sobre esa área.

En la **Enmienda No. 5** se incluye la modificación al primer párrafo de la Sección VII.

10. Referencia: Sección VII, especificaciones No.2.3 y 4; CPC 14.1. Las especificaciones indican 3,430.09 m² y 1,000.00 m² como área del terreno, y 1,010 m² y 2,655.13 m² como superficie de obras exteriores. Solicitamos indicar las superficies que deben cotizarse y facilitar el informe técnico de agrimensura del terreno al que se refiere la CPC 14.1.

Respuesta: Las superficies de terreno y de obras exteriores actualizados y correspondientes a cada centro será incluido en **Ver Enmienda No. 5**. El informe técnico de agrimensura de cada terreno, referido en la CGC 14.1 de las CPC, se encuentra disponible en la siguiente carpeta:
https://drive.google.com/drive/folders/1yXxauh3l0HgRQNj6s28mHCDuL5wLJrVc?hl=es

En la **Enmienda No. 5** se incluye el informe de agrimensura de los terrenos.

11. Referencia: Lista de Subactividades, actividad 9 (“Mejoramiento de suelo”); IAO 9.2. Solicitamos indicar: (a) si existe información geotécnica del solar o de su entorno inmediato que pueda facilitarse a los Oferentes; y (b) si, en caso de que el estudio geotécnico determine la necesidad de cimentaciones profundas o de mejoramientos de suelo de magnitud extraordinaria, se prevé algún mecanismo de suma provisional o de Variación.

Respuesta:

(a) El Contratante no dispone de estudios geotécnicos de los terrenos adicionales a la información publicada. El estudio geotécnico forma parte del entregable del Producto 2 de la Fase de Diseño, a cargo del Contratista.

(b) No se prevé suma provisional ni variaciones. Conforme a la IAO 9.2 y a las CGC 12.3 y 16.2, los datos del sitio que entrega el Contratante son referenciales. Las condiciones del terreno más desfavorables que las que razonablemente podían inferirse son riesgo del Contratista. En consecuencia, las cimentaciones o mejoramientos de suelo que resulten del estudio geotécnico deberán estar cubiertos por el precio de la oferta.

12. Referencia: CPC 27.5; Sección VII, especificaciones. Solicitamos aclarar si los aportes, contribuciones o costos que exijan EDES o INAPA por extensión o refuerzo de redes, transformadores o acometidas fuera del lindero del solar forman parte del precio del Contratista o serán asumidos por el Contratante.

Respuesta: El precio del Contratista comprende las acometidas y conexiones desde el punto de entrega de la empresas de servicios (Tanto CAASD como Las EDES) hasta el interior del solar, así como la gestión de los permisos correspondientes (CGC 27.5 de las CPC). Si existe una extensión de redes fuera de los limites estándares sí deberá ser gestionado por la entidad contratante.

C. Resumen Global, costos indirectos e impuestos

13. Referencia: Sección IX, Resumen Global (Enmienda No. 3). Solicitamos confirmar si los porcentajes de costos indirectos del Resumen Global (Dirección Técnica, Seguros y Fianzas, Transporte, Gastos Administrativos, ITBIS, Ley 6-86, CODIA e Imprevistos) son obligatorios o referenciales, y si se aplican únicamente sobre los costos directos de la Fase de Construcción.

Respuesta: Confirmamos que los porcentajes de costos indirectos del Resumen Global correspondientes a Dirección Técnica, Seguros y Fianzas, Transporte, Gastos Administrativos e Imprevistos tienen carácter referencial. El Oferente podrá ajustarlos según su estructura de costos e incluir su utilidad, siempre que el Precio de la Oferta (C) comprenda la totalidad de los costos necesarios para ejecutar el Contrato. Los impuestos, contribuciones y gravámenes establecidos por ley deberán calcularse conforme a la normativa vigente, de acuerdo con la IAO 15.3, que exige incluir en el precio de la oferta todos los derechos, impuestos y gravámenes que deba pagar el Contratista.

En la **Enmienda No. 5** Se incluye el Resumen Global ajustado.

14. Referencia: Resumen Global, línea "18 % del 10 % del ST Costos Directos". La línea describe el 18 % del 10 % de los costos directos, que equivale a 1.8 %, pero fija un porcentaje de 1.35 %. Solicitamos indicar el porcentaje aplicable y su base de cálculo: el subtotal de costos directos total o solo el de la Fase de Construcción.

Respuesta: La línea del Resumen Global contiene un error. Conforme al artículo 4 de la Norma General 07-2007 de la DGII, el ITBIS aplicable a los trabajos de construcción que incluyan materiales, equipos o piezas es del 18% sobre el 10% del monto facturado por dichos trabajos, lo que equivale a 1.8%. Los servicios distintos de la construcción, como los servicios de diseño, se facturan con ITBIS sobre su valor total. El Oferente deberá calcular el ITBIS conforme a la normativa tributaria vigente y será responsable de su correcta aplicación.

En la **Enmienda No. 5** se incluye el Resumen Global ajustado.

15. Referencia: Resumen Global; Fase de Diseño. Los productos de la Fase de Diseño no reciben costos indirectos ni impuestos en el Resumen Global. Solicitamos aclarar el tratamiento del ITBIS de estos productos: si deben cotizarse con el impuesto incluido en su porcentaje o si se facturarán con el ITBIS aplicable a los servicios profesionales.

Respuesta: Los montos de los productos de la Fase de Diseño deben incluir el ITBIS correspondiente, conforme a la IAO 15.3. El tratamiento reducido del artículo 4 de la Norma General 07-2007 de la DGII aplica solo a los trabajos de construcción que incluyan materiales, equipos o piezas. Los demás servicios se facturan con ITBIS sobre su valor total. El Oferente será responsable de la correcta aplicación de la normativa tributaria.

En la **Enmienda No. 5** se incluye el Resumen Global ajustado.

16. Referencia: Resumen Global. El Resumen Global no incluye una línea de utilidad del Contratista. Solicitamos confirmar que el Oferente puede incluir su utilidad o si debe de entender que la Dirección Técnica forma parte de su Utilidad.

Respuesta: Se confirma que la Dirección Técnica corresponde con la Utilidad del Contratista.

17. Referencia: Resumen Global, línea "Imprevistos – 5 %". Solicitamos aclarar si el monto de imprevistos forma parte del precio y se paga proporcionalmente en cada certificación, o si constituye una reserva que el Contratante solo pagará previa justificación y aprobación.

Respuesta: El monto correspondiente a "Imprevistos – 5 %" forma parte del precio total ofertado y del Precio del Contrato. No constituye una suma provisional ni una reserva administrada por el Contratante y, por tanto, su reconocimiento no está sujeto a la presentación de comprobantes o a la justificación de gastos imprevistos específicos.

Este monto se reconocerá proporcionalmente en las certificaciones de pago de la Fase de Construcción, conforme se certifiquen las subactividades terminadas, verificadas y aceptadas por el Gerente de Proyecto, y de acuerdo con la estructura económica establecida en la Lista de Actividades y Subactividades.

El porcentaje de imprevistos deberá cubrir los riesgos previsibles e imprevistos razonables asumidos por el Contratista bajo el contrato a suma alzada. El agotamiento o la insuficiencia de dicho porcentaje no genera, por sí solo, derecho a un pago adicional.

No obstante, cuando se produzca una Variación ordenada por el Gerente de Proyecto o un Evento Compensable reconocido conforme al Contrato, el Contratista podrá solicitar el correspondiente ajuste del Precio del Contrato o del plazo, siguiendo el procedimiento establecido en las CGC. Esto deberá incluir la notificación o advertencia oportuna, la justificación técnica y económica y la aprobación e instrucción escrita correspondiente.

18. Referencia: Resumen Global, líneas "Ley 6-86" y "CODIA"; CGC 42. Solicitamos aclarar si los aportes de la Ley 6-86 y del CODIA serán retenidos por el Contratante de cada pago para su entrega a las entidades correspondientes, e indicar las demás retenciones impositivas que se aplicarán sobre los pagos al Contratista.

Respuesta: De cada pago al Contratista, el Contratante deducirá solamente los siguientes montos:

(a) la retención contractual del 5% (CGC 48.1 de las CPC), que se devuelve conforme a la CGC 48.2;
(b) la amortización del anticipo (CGC 51.3);
(c) la indemnización por daños y perjuicios, cuando corresponda (CGC 49.1);

Los demás aportes y contribuciones que correspondan conforme a la normativa vigente no serán retenidos por el Contratante. El Contratista deberá pagarlos directamente a las entidades correspondientes y debe presentar al Gerente de Proyecto la certificación de cumplimiento de dichas obligaciones, con la solicitud del pago final.

D. Presupuesto de referencia, moneda y ajuste de precios

19. Referencia: IAO 16.1 y 16.3; CGC 47.1 (CPC). La oferta se cotiza en pesos dominicanos, sin ajuste de precios, para un plazo de 15 meses. Solicitamos confirmar: (a) si se prevé algún mecanismo de ajuste por variación cambiaria para equipos y materiales importados; y (b) si se aplicará algún ajuste cuando la Fecha de Inicio ocurra después del período de validez de las ofertas por causas no atribuibles al Contratista.

Respuesta:

(d) No se prevé un mecanismo de ajuste por variación cambiaria. La oferta se cotiza y se paga en Pesos Dominicanos (IAO 16.1), y el contrato no está sujeto a ajuste de precios (IAO 15.4 de los DDL y CGC 47.1 de las CPC). En consecuencia, el Oferente debe considerar en su precio el riesgo cambiario de los equipos y materiales importados.
(e) El período de validez de las ofertas es de 105 días (IAO 17.1 de los DDL). Si el Contratante solicita prorrogar ese período por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión, conforme a lo dispuesto en la IAO 17.3 de la Sección I. En esa cláusula, la disposición figura por error con el numeral 16.3. Fuera de este caso, no se prevé ningún otro ajuste.

E. Anticipos, garantías, seguros e indemnizaciones

20. Referencia: CGC 51.1 (CPC). Solicitamos precisar: (a) si los anticipos del 5 % y del 15 % se calculan sobre el precio total del contrato; **Respuesta**: Si, confirmamos que dicho cálculo se realizara en base al precio total del contrato (IAO 42.1 de los DDL y CGC 51.1 de las CPC).

(**b) el método y el ritmo de amortización de cada anticipo en las certificaciones;**
Respuesta: Se amortizara el 5% del pago correspondiente a la fase de diseño y se amortizara el 15% de los pagos correspondientes de la fase de construcción.

y (c) si las garantías de anticipo pueden emitirse como fianza de una compañía de seguros.
Respuesta:

a) Conforme a la CGC 51.3, cada anticipo se amortizará deduciendo de los pagos montos proporcionales al porcentaje de las Obras terminados, hasta su recuperación total. [Completar la regla concreta; por ejemplo, el anticipo del 5 % se amortiza en todos los certificados y el del 15 % solo en los de la Fase de Construcción.]

b) No. La CGC 51.1 exige una Garantía Bancaria Incondicional emitida por un banco aceptable para el Contratante, según el formulario de Garantía por Pago Anticipado de la Sección X. La fianza solo se admite para la Garantía de Cumplimiento (CGC 52.1 de las CPC).

21. Referencia: CGC 13.1 (CPC). Solicitamos confirmar: (a) si la cobertura de riesgos profesionales de diseño, no menor al 20 % del precio del contrato, se calcula sobre el precio total o sobre el precio de la Fase de Diseño, y por qué período debe mantenerse; y (b) si la suma asegurada del seguro Todo Riesgo de Construcción puede excluir el valor de la Fase de Diseño e iniciar su vigencia con la orden de inicio de la fase de construcción.

Respuesta:

(f) La cobertura de riesgos profesionales de diseño se calcula sobre el Precio total del Contrato (CGC 13.1(e) de las CPC). Debe mantenerse por el período que establece la CGC 13.1, es decir, desde la Fecha de Inicio hasta el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos (Póliza de vicios ocultos).

(g) No. La CGC 13.1 de las CPC exige que el seguro Todo Riesgo de Construcción cubra el precio total de la fase de construcción correspondiente a 10 meses. La vigencia de los seguros comienza en la Fecha de Inicio (CGC 13.1), que según la CGC 1.1(q) de las CPC es tres días después de la certificación del contrato por la Contraloría.

22. CGC 49.1 (CPC). Solicitamos aclarar si la indemnización por daños y perjuicios de 0.10 % por día se aplica también a la Fecha Prevista de Finalización de los Diseños o únicamente a la Fecha Prevista de Terminación de las Obras, y si su base es el precio total del contrato o el de la fase incumplida.

Respuesta: Conforme a la CGC 49.1, la indemnización por daños y perjuicios se aplica por cada día de retraso de la Fecha de Terminación respecto de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras. La CGC 2.2 de las CPC no establece secciones con fechas de terminación distintas, por lo que no se aplica una indemnización separada por la Fecha Prevista de Finalización de los Diseños. La base de cálculo es el precio final del Contrato, con un máximo del 5 % (CGC 49.1 de las CPC).